



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

### CERTIFICADO N°173/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, **en la VIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 29 de abril de 2025**, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la aclaración y complemento del Capítulo III sobre las Líneas de trabajo y consideraciones para la formulación de los proyectos, en el punto 3.8 de Otras consideraciones, página 12, del **INSTRUCTIVO DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) 2025 – 2026**.

El Instructivo de Distribución y Operación FRIL año 2025-2026, se aprobó mediante la Resolución Exenta N°992 de fecha 31 de diciembre de 2024 del Gobierno Regional de Tarapacá, respecto del cual se requiere complementar en el punto 3.8 del Capítulo II sobre líneas de trabajo y consideración para formulación de los proyectos, lo siguiente:

#### DONDE DICE:

En razón del plazo máximo de ejecución establecido y las exigencias normativas asociadas, no se financiarán con recursos provenientes del FRIL proyectos patrimoniales que impliquen la intervención de monumentos públicos, históricos, zonas típicas, santuarios de la naturaleza, monumentos arqueológicos o que se ubiquen en zona de conservación histórica, de acuerdo al plano regulador y sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o en lista tentativa de los bienes culturales de Chile postulados como patrimonio mundial de la UNESCO.

#### DEBE DECIR:

En razón del plazo máximo de ejecución establecido y las exigencias normativas asociadas, no se financiarán con recursos provenientes del FRIL proyectos patrimoniales que impliquen la intervención de monumentos públicos, históricos, zonas típicas, santuarios de la naturaleza, monumentos arqueológicos o que se ubiquen en zona de conservación histórica, de acuerdo al plano regulador y sitios de patrimonio mundial de la UNESCO o en lista tentativa de los bienes culturales de Chile postulados como patrimonio mundial de la UNESCO, **a menos que dichas aprobaciones se encuentren tramitadas por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) al momento de presentar el proyecto. Esta línea de proyectos debe considerar 3 criterios claves, que son: la protección, la propiedad y la sustentabilidad de la inversión en el tiempo. Para estos efectos se requerirá un Plan de Mantención.**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por Ejecutivo Regional, mediante el oficio N° 352/2025, de fecha 10 de abril de 2025, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; Lucero Callpa Flores, Sres. Octavio López Avalos; Eduardo Mamani Mamani; Jorge Muñoz González; Luis Milla Ramírez; Mauricio Schmidt Silva; Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Francisco Lincheo Torrejón; Hugo Estica Esteban y Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la ausencia justificada del consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara, por razones médicas

Conforme. - Iquique, 29 de abril de 2025.-



WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ